CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ANALISIS DEL SECTOR

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Concejo Distrital de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, el Concejo Distrital de Santiago de Cali debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

2. Aspectos generales de mercado

2.1 Responsabilidades del Concejo Distrital de Santiago de Cali

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 136 de 1994, la Mesa Directiva de los Concejos se compondrán de un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para un período de un año.

Que de acuerdo a la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en su artículo 27 numeral 17 el presidente cumple la función de ordenar el gasto y la ejecución presupuestal del Concejo.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ANALISIS DEL SECTOR

2.2 Descripción de la Necesidad

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de acuerdo al artículo 209 de la constitución política, en ejercicio de sus funciones ha formulado el Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2023, con base en los pilares de la administración pública y buscando mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo de la entidad, se requiere potencializar las competencias y capacidades específicas en sus empleados públicos.

Que mediante la formación y capacitación se entregan competencias específicas para afrontar los desafíos laborales, potencializar habilidades, conocimientos, experiencias, mejorar las oportunidades de promoción y progreso, elevar los niveles de productividad con un mejor uso de los recursos disponibles (tecnológicos, físicos, entre otros), además de generar las condiciones para que cada uno de los funcionarios contribuyan con sus capacidades y desempeños a un mejor logro de los objetivos institucionales

Con estas capacitaciones el Concejo Distrital de Santiago de Cali pretende contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales de sus servidores públicos desde las tres dimensiones del Saber Ser, Saber y Saber Hacer en el marco del Plan Institucional de Capacitación - PIC.

Por lo anterior, la construcción del PIC 2023 responde en primera medida a lo dispuesto en el estudio de necesidades de capacitación realizado por la Oficina de Talento Humano, para lo cual en la etapa de diagnóstico los insumos utilizados fueron:

a) El autodiagnóstico de la gestión estratégica del talento humano 2022 y FURAG;
b) Los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030, que establece cuatro ejes, los cuales son:

   i) Gestión del Conocimiento y la Innovación
   ii) Creación de Valor Público
   iii) Transformación Digital
   iv) Probidad y Ética de lo Público, atendiendo a criterios que determinen el interés organizacional y que le apunten al mejor desempeño organizacional

El Plan Institucional de Capacitación del Concejo Distrital de Santiago de Cali se construyó considerando la normatividad que rige para las entidades estatales y que se encuentran orientadas por criterios técnicos que garantizan la consecución de

los fines del estado.

- La Constitución Política de Colombia: estipula que la educación es un derecho propio de las personas.
- Ley 489 de 1998: establece el pilar sobre el cual se cimienta el sistema de desarrollo administrativo, entendido como el ciclo de mejora continua de la gestión pública. De igual manera, el modelo de empleo público adoptado mediante la Ley 909 de 2004 estableció que la capacitación está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los individuos y el mejoramiento en la prestación de los servicios.
- Decreto Ley 1567 de 1998: definió el marco institucional para la política de formación y capacitación con la creación del sistema nacional de capacitación; el cual establece cinco componentes: a) Conjunto de reglas jurídicas y técnicas relacionadas con la definición y alcance del Sistema. b) Actores institucionales que guían, coordinan, regulan y ejecutan las actividades relacionadas con la formación y capacitación. c) Lineamientos de política (Plan Nacional de Formación y Capacitación) e instrumentos de aplicación en las entidades públicas (planes institucionales de capacitación). d) Diferentes recursos que se dispongan sobre la materia y los responsables para la implementación de planes institucionales de capacitación en cada organización. e) Principios, objetivos y definiciones conceptuales de la formación y la capacitación para el sector público.
- Ley 734 de 2002, en los artículos 33 y 34: establece dentro de los Derechos y Deberes de los servidores públicos, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- Ley 909 de 2004. “Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”.
- Ley 1064 de 2006, “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”
- Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.4.6 y 2.2.4.7. (Decreto 2539 de 2005) por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-Ley 770 y 785 de 2005.
- Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

- Ley 1960 de 2019, Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
  Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación –PIC, "Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030" emitido por la Dirección de Empleo Público de marzo de 2020.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una institución académica para que realice el plan institucional de capacitaciones para el Concejo Distrital de Santiago de Cali, que nos permitan cumplir con los fines establecidos en el plan de Desarrollo.

2.3 Clasificación del servicio a contratar

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Serviciosde Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas Educativos Alternativos	Servicios Educativos para adultos, empleados.

2.4 La Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

De conformidad con la necesidad manifestada, se requiere un contratista para cumplir con el siguiente objeto: "Prestar los Servicios para el Plan Institucional de Capacitaciones - PIC del personal vinculado al Concejo Distrital de Santiago de Cali"

2.5 Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar los ejes temáticos del PIC. Contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Comportamiento de los indicadores que afectan directa o indirectamente la prestación del servicio a contratar.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ANALISIS DEL SECTOR

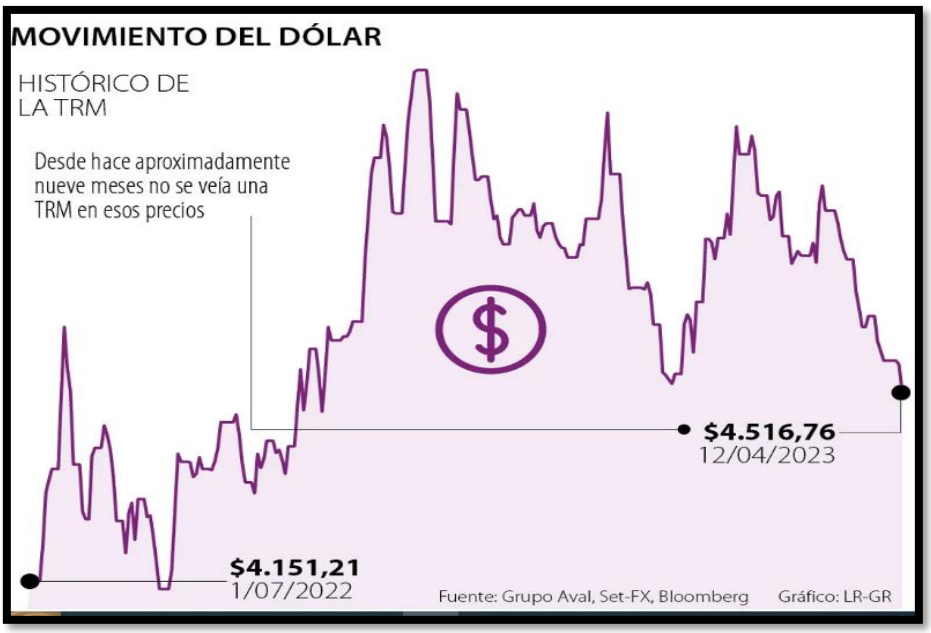
3.1. Tasas de crecimiento en volumen[1] del PIB y el valor agregado por actividad económica 2022 – IV trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021P	2022pr-IV / 2021P-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 27,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-26,5%), el valor agregado de las actividades especializadas (- 27,5%) y el valor agregado de las obras civiles (-29,6%).

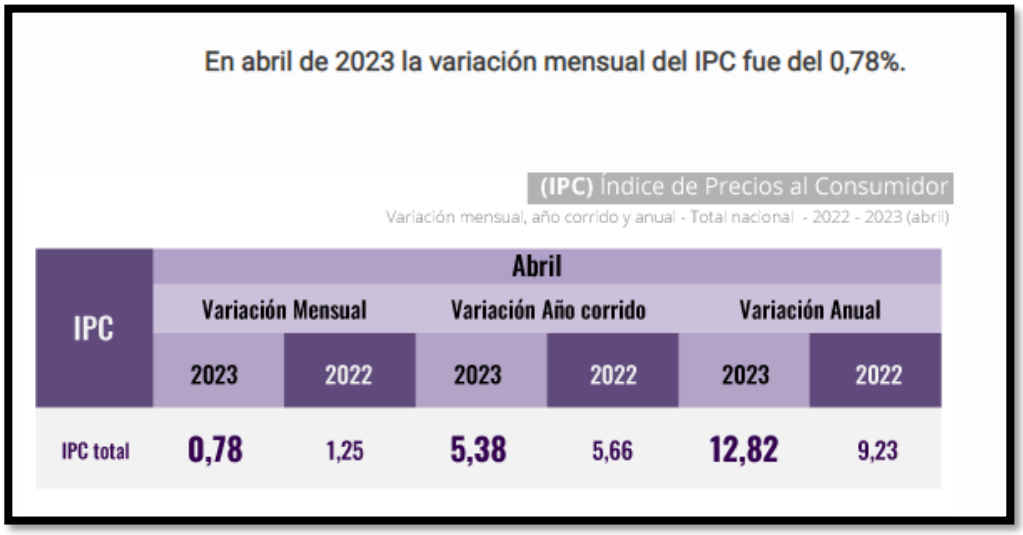
CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ANALISIS DEL SECTOR



Fuentehttps://www.larepublica.co/finanzas/el-peso-colombiano-es-la-moneda-emergente-que-mas-se-aprecia-frente-al-dolar-en-abril-3590289.

El comportamiento en el precio del dólar afecta el precio del servicio a contratar, ya que para este se utilizan insumos y suministros importados.3.1.3.3. Incremento del Índice de Precios al Consumidor:



IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones.

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%),Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: **Bienes y servicios diversos (0,37%),** Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

4. Análisis de la Demanda.

La información de la demanda permite al Concejo Distrital de Santiago de Cali recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Para determinar el comportamiento de la demanda del mismo servicio se consultaron en el SECOP II procesos de contratación de objeto similar, así:

CONTRATO	CMP 009-2021
CONTRATANTE	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA
CONTRATISTA	GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA NIT No. 900.956.499-9
REPRESENTATE LEGAL	CARLOS HUMBRERO GARCIA ORREGO C.C. 16.273.929 de Palmira
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL
VALOR:	($51.614.000) IVA INCLUIDO

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO	748-2021
CONTRATANTE	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA NIT No. 890.980.040-8
REPRESENTATE LEGAL	JOSE PABLO DE JESUS ESCOBAR VASCO C.C. 70.104.375
OBJETO	CAPACITACION A FUNCIONARIOS, EDUCADORES Y LÍDERES SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO VIRTUAL EN ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VALOR:	($90.000.000) IVA INCLUIDO

CONTRATO	21.1.7.2.9-2022
CONTRATANTE	CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
CONTRATISTA	INSTITUO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO No. 800.248.004
REPRESENTATE LEGAL	NEYL GRISALES ARANA C.C. 16.599.148 de Cali
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES, CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES.
VALOR:	($90.000.000) IVA INCLUIDO

CONTRATO	985 - 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROYECCION SOCIAL No. 900.832.238-0
REPRESENTATE LEGAL	CARLOS ALBERTO BUITRAGO VIRVIESCAS C.C. 80.850.490 de Bogotá
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN CUMLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC. ESTRATEGIA.
VALOR:	($82.600.000) IVA INCLUIDO

4.2 Valor del Contrato

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto contractual, el grado de experiencia requerido y el termino

de ejecución del mismo, por lo que se determinó el valor de cien millones de pesos Mcte ($100.000.000) IVA incluido

4.2.1 Forma de Pago

PRIMERO: Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, la suscripción del acta de inicio, aprobación de pólizas, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos y el informe de actividades que detallen el cumplimiento de las obligaciones específicas del evento de instalación del PIC y un eje temático desarrollado.

SEGUNDO: Un segundo pago por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos y el informe de actividades que detallen el cumplimiento de las obligaciones específicas del segundo evento presencial de actualización normativa y dos ejes temáticos desarrollados.

TERCERO: Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos y el informe de actividades con el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas que contempla el ultimo evento de clausura y los tres ejes temáticos desarrollados.

5. Justificación de la Modalidad de Selección

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de todo el Distrito y los desarrolla con fundamento en los principios dela igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios

generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 113 de la Constitución Política preceptúo que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente en cumplimiento desus fines, y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, las entidades estatales celebrarán directamente convenios y/o contratos interadministrativos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998, dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos

En virtud del principio de coordinación y colaboración enmarcado en el art. 6 de la ley 489 de 1998, "…las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares…"

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, que refiere a los Convenios o contratos interadministrativos, especifica que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una institución académica para que realice el plan institucional de capacitaciones para el Concejo Distrital de Santiago de Cali, por medio de la modalidad de Contratación directa- Contrato Interadministrativo, que nos permitan cumplir con los fines establecidos en el plan de Desarrollo.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato se necesita de una persona natural o Jurídica

6. Mecanismo De Cobertura Del Riesgo.

Por tratarse de un contrato en modalidad de contratación directa, según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 No hay obligatoriedad de garantías, sin embargo, por decisión de la corporación del contratista deberá constituir las siguientes pólizas.

En el presente contrato se solicita las siguientes garantías:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
PAGO DE SALARIO Y PRESTACION SOCIALES	5% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

7. Supervisión E Interventoría Contractual

El proyecto necesita: (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el Concejo Distrital realizará lasupervisión del contrato que se celebre a través del servidor público que se designe paraello.

La vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato serán adelantadas mediante la figura de la Supervisión, la cual estará de la titular del área de que designe el presidente de la Corporación

8. Análisis De Riesgos

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, El Concejo Distrital de Santiago de Cali ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Efectos adversos por causas de desastres naturales que ocurran dentro de las fechas de realización de la Convocatoria.	La inasistencia de los docente para las capacitaciones	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Efectuar seguimiento a los estados del tiempo y pronósticos de estos.	3	3	6	Riesgo Medio	Si	Contratista	Efectuando seguimiento a los estados del tiempo	Permanentemente.
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que a su vez su presentación sea tardía.	Que el contrato no se pueda perfeccionar en el tiempo estipulado.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Requerir al contratista las garantías exigidas.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Efectuando seguimiento al proceso de contratación.	Cuando se ejecuta el contrato.
3	General	Externo	Planeación-Selección-	Riesgo Tecnológico	Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	Corporación	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	3	Riesgo Bajo	No	Corporación	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social o Político	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones del contrato.	3	5	8	Riesgo Alto	Corporación - Contratista	Seguimiento Supervisión /Interventoría	1	3	5	Riesgo Alto	No	Supervisor / Interventor	A través de Informes de Supervisión	Mensual

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ANALISIS DEL SECTOR

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato /	Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista	Cuando presente la cuenta de cobro para el pago, en las condiciones pactadas en el contrato.
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Notificación al ordenador del gasto	3	4	7	Riesgo Alto	No	Supervisor del	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Reajustes o fluctuación en el costo de los insumos necesarios para la ejecución del contrato.	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución	2	4	4	Medio	Contratista – Corporación	Las partes deben tener en consideración los cambios del IPC.	1	3	3	3	No	Contratista -	Mensual	Durante la ejecución del contrato

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Nombre: VALERYA GRACIA
Cargo: Directora Administrativa